

www.aefa-agronutrientes.com



renovando la **Agricultura** juntos

AEFA[®]
Asociación Española de
Fabricantes de Agronutrientes



**Directrices de Buenas Prácticas
en la Comunicación Comercial
de los Productos Bioestimulantes**

Paseo de Ruzafa, 11 - Piso 3, Puerta 6 | 46002 Valencia (ESPAÑA)

Tel.: +34 963 344 063 | info@aefa-agronutrientes.com



www.aefa-agronutrientes.com



@AefaAgro

www.aefa-agronutrientes.com

renovando
la **Agricultura**
juntos

1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de favorecer la transparencia, la competencia leal y el cumplimiento normativo, desde **AEFA (Asociación Española de Fabricantes de Agronutrientes)** consideramos fundamental reforzar las buenas prácticas en la comunicación y promoción de los productos bioestimulantes, en línea con las obligaciones legales vigentes y con el compromiso ético sectorial.

Este documento tiene como finalidad acompañar al **Plan de Compliance** de **AEFA** puesto en marcha en 2024 y ofrecer una referencia común para las empresas asociadas sobre cómo comunicar correctamente las características y beneficios de los productos bioestimulantes, tanto en el etiquetado como en acciones promocionales y materiales técnicos.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Las empresas asociadas a **AEFA** se comprometen a:

- Cumplir estrictamente con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2019/1009**, así como con la **normativa nacional aplicable**, el **RD 506/2013**.
- Promover una **comunicación veraz, clara y demostrable de las propiedades de los productos**, evitando ambigüedades o confusión respecto a su naturaleza, efectos o marco legal.



Desde **AEFA** animamos a todas las empresas del sector a asumir un compromiso activo con la comunicación responsable, basada en la legalidad y la ética profesional. Estas directrices forman parte del esfuerzo colectivo por consolidar un mercado transparente, innovador y con garantías para todos los actores implicados.

3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Para garantizar una comunicación responsable y conforme al marco legal, **AEFA** recomienda:

1 Ajustar los mensajes a la definición de bioestimulante de plantas (PFC 6).

Evitar atribuir efectos que correspondan a productos fitosanitarios o únicamente nutricionales. Los bioestimulantes deben comunicar su capacidad para estimular los procesos naturales de las plantas y mejorar su eficiencia en el uso de nutrientes, su tolerancia al estrés abiótico o la calidad del cultivo, sin hacer referencia a efectos curativos, preventivos, frente a estrés biótico o biocidas.

3 Evitar afirmaciones que impliquen una acción sin respaldo científico o documental.

No deben utilizarse expresiones como “más sostenible” o “respetuoso con el medio ambiente” sin datos técnicos que lo avalen. Tampoco expresiones absolutas como “sin residuos”, “cero contaminantes” o “apto para todo tipo de cultivos” si no están justificadas.

5 No asociar al producto funciones como sinergista o fitosanitario indirecto.

No incluir productos enmascarados bajo legislación vigente que resalten las sinergias o efectos fitosanitarios. Cualquier mensaje que sugiera que el bioestimulante sustituye o refuerza la acción de productos fitosanitarios está fuera del marco legal y debe evitarse.

7 Evitar inducir a error sobre el uso en agricultura ecológica.

Solo debe indicarse si el producto cumple con los requisitos pertinentes de la legislación ecológica según Reglamento (UE) 2018/848 y modificaciones o si disponen de una certificación reconocida.

2 No incluir mensajes que sugieran acción directa contra plagas, enfermedades o patógenos.

Se debe evitar toda alusión, explícita o implícita, a enfermedades concretas, patógenos, nematodos u otros factores bióticos, incluso a través de imágenes o lenguaje gráfico.

4 No sugerir usos distintos a los indicados en la etiqueta.

Toda recomendación de uso debe coincidir con lo establecido en la documentación técnica y el expediente del producto. No se deben hacer recomendaciones paralelas no justificadas.

6 Evitar la publicidad comparativa desleal.

No se deben utilizar comparaciones que denigren productos, categorías funcionales o materias primas distintas a las promovidas.